



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4361

23/11/2016

9252

**AUTOR/A:** SÁNCHEZ SERNA, Javier (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

En primer lugar es importante destacar que, de conformidad con el artículo 12.4 b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, sobre el reparto competencial en materia de residuos, corresponde a las Comunidades Autónomas la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos. Son las Comunidades Autónomas, por lo tanto, las directamente afectadas por las medidas que se han de adoptar en casos como el que se menciona. En todo caso hay que destacar que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente sigue de cerca estos temas y presta el apoyo de coordinación así como el apoyo técnico e informativo que sea necesario.

En relación con la solicitud de información por parte de la Comisión Europea, a la que se hace referencia en la pregunta, se informa que no se tiene constancia de que dicha solicitud haya sido remitida, y la Comunidad Autónoma, tampoco tiene información sobre ella.

Madrid, 16 de enero de 2017